



Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2022

Señora
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Respuesta al Oficio No. 13306, del 25 de agosto de 2022
Expediente: NC2021/0017202
Patente: COMPUESTOS TRICÍCLICOS
Solicitante: ALIGOS THERAPEUTICS, INC.

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de **ALIGOS THERAPEUTICS, INC.**, me permito dar respuesta al Oficio No. 13306, del 25 de agosto de 2022, por lo que solicito tener en cuenta los siguientes comentarios y/o argumentos:

1. **He realizado el pago de la tasa de por \$176.000, según lo solicitado por el Examinador bajo el expediente NC2022/0012026**

Para su mayor referencia, solicito a su Despacho remitirse al documento **Anexo 1**, en donde consta el pago en mención.

2. **Anexo cuadro de correspondencia, partiendo del pliego reivindicatorio considerado patentable por la Oficina de Patentes de los Estados Unidos -USPTO-:**

De conformidad con lo solicitado por su Despacho y tal como lo establece el numeral iv, literal a) del numeral 1.2.2.5.2.1., del Capítulo Primero del Título X la Circular Única de esta Superintendencia, anexo me permito presentar la tabla de correspondencia de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables por la Oficina de Patentes de los Estados Unidos -USPTO- frente a las reivindicaciones tramitadas bajo la solicitud NC2021/0017202. Por favor revisar la tabla de correspondencia en el **Anexo 2**.

Pido respetuosamente a su Despacho dar trámite en Colombia a las reivindicaciones 1 a 17, tal como constan en el Anexo 3; de dicho pliego fueron eliminadas las reivindicaciones 18-20 de las reivindicaciones concedidas en los Estados Unidos, correspondientes a “métodos para tratar hepatitis B”, dado que los métodos de tratamiento no son materia patentable en Colombia.

3. **Se solicita que en Colombia sean concedidas las reivindicaciones 1 a 17, en el que fueron eliminadas las reivindicaciones 18-20, correspondientes a “métodos para tratar hepatitis B”:**

Respetuosamente pido a su Despacho tener en cuenta que las reivindicaciones que se pide sean concedidas en Colombia son las del pliego reivindicatorio del **Anexo 3**, es decir, de la 1 a la 17. Reitero a su Despacho que las reivindicaciones 18 – 20, correspondientes a “métodos para tratar hepatitis B” fueron eliminadas pues los métodos de tratamiento no son materia patentable en Colombia.



4. Notificaciones:

Recibiré notificaciones en nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10A No. 121-48, Apto. 102, Edificio Pacandé, Barrio Santa Bárbara, Bogotá, D.C., Colombia o en el correo electrónico info@herrero.com.co

Atentamente,

ADRIANA PAOLA PEÑARANDA URBINA

C.C 53.120.683 de Bogotá

T.P. 162.606 del C. S de J.